

contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino, por estar asjutas a derecho, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**27332** *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de octubre de 1980 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 3 de febrero de 1979 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, confirmada en apelación por otra del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 1979.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de fecha 22 de octubre de 1980, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 23558, segunda columna, en el párrafo primero, línea sexta, donde dice: «... 296 de 1978, inerpuesto por ...», debe decir: «... 296 de 1978, interpuesto por ...».

En el resultando, segunda línea, donde dice: «...vistas en el artículo 10, de la Ley ...», debe decir: «... vistas en el artículo 105 de la Ley ...».

En el fallamos, línea undécima, donde dice: «... del Jurado Tributario para ...», debe decir: «... del Jurado Tributario para ...».

**27333** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulas y sin valor las fracciones que se citan correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid, el día 22 de diciembre de 1980.*

Habiendo sido robadas a la Administración de Loterías número 11 de Barcelona las fracciones 1 y 2 del número 60.436 de la serie 24.<sup>a</sup>, correspondientes al sorteo del día 22 de diciembre de 1980, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulas y sin valor dichas fracciones a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

**27334** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes y fracciones que se citan correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1980.*

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 5 de Alicante los ciento cinco billetes y seis fracciones o continuación relacionados, correspondientes al sorteo del día 22 de diciembre de 1980, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes y fracciones a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Números	Series	Billetes
611	3. <sup>a</sup>	1
614 y 15	3. <sup>a</sup>	2
617	3. <sup>a</sup>	1
2076	3. <sup>a</sup>	1
2078	3. <sup>a</sup>	1
4589	3. <sup>a</sup>	1
6392	3. <sup>a</sup>	1
8968	3. <sup>a</sup>	1
11032	9. <sup>a</sup>	1
11033	9. <sup>a</sup>	1
18009 al 12	9. <sup>a</sup>	4
18021	9. <sup>a</sup>	1
18023	9. <sup>a</sup>	1
19151	32. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup>	8
20077	32. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup>	8
22158	9. <sup>a</sup>	1
22772	31. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup>	9
22773	31. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup>	9
22774	30. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup>	10
29331	9. <sup>a</sup>	1
29333	9. <sup>a</sup>	1
30956	25. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup>	15
41028	32. <sup>a</sup> a 36. <sup>a</sup>	5
45003	29. <sup>a</sup> a 39. <sup>a</sup>	11
64035	30. <sup>a</sup> a 39. <sup>o</sup>	10
	Suma ... ..	105
2075	3. <sup>a</sup>	0,6 fracciones, números 3, 4, 5, 8, 9 y 10.
	Total ... ..	105,6

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

**27335** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1980.*

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 24 de Valencia los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo del día 22 de diciembre de 1980, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos nueve y diez de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Números	Series	Billetes
15991	5. <sup>a</sup>	1
15993	5. <sup>a</sup>	1
18891	5. <sup>a</sup>	1
18892	5. <sup>a</sup>	1
22969	5. <sup>a</sup>	1
22972	5. <sup>a</sup>	1
26999	5. <sup>a</sup>	1
26700	5. <sup>a</sup>	1
29881	5. <sup>a</sup>	1
	Total billetes ... ..	9

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

**27336** *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 1980.*

Habiendo sido robados a las Administraciones de Loterías números 3 y 19 de San Sebastián los billetes a continuación

relacionados, correspondientes al sorteo del día 22 de diciembre de 1980, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública:

Números	Series	Billetes
47759	7.ª a 16.ª	10
47760	29.ª a 37.ª	9
52866	4.ª a 9.ª	6
53429	3.ª a 6.ª	4
53430	6.ª-14.ª y 15.ª	3
62283	1.ª a 11.ª	11
62395	10.ª a 23.ª y 28.ª a 31.ª	18
Total billetes ... ..		61

Lo que se anuncia para público conocimiento.  
Madrid, 18 de diciembre de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

## Mº DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**27337** ORDEN de 14 de noviembre de 1980 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y en la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican:

Uno. Paterna (Valencia).—Documentación aportada por el Ayuntamiento de Paterna (Valencia) y la Asociación Hispano-Francesa de Enseñanza, firmantes de los recursos de reposición interpuestos en su día contra la Orden ministerial de 28 de febrero de 1978, denegatoria del plan parcial «Lloma Llarga», en dicho término municipal de Paterna, y elevada en cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1979, por la que se resolvían dichos recursos. Se acordó declarar cumplidas las condiciones requeridas por la Orden ministerial de 28 de febrero de 1979, quedando aprobadas por tanto las rectificaciones practicadas en el plan parcial de «Lloma Llarga», de Paterna (Valencia).

Dos. Pamplona.—Expediente de modificación del plan parcial de ordenación urbana «Centro Comercial Avenida del Ejército», de Pamplona, consistente en el aumento de la superficie edificable para Palacio de Justicia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital a iniciativa del Ministerio de Justicia. Fue aprobado.

Tres. Palma de Mallorca.—Documentación aportada por doña Pascale Bregnard en nombre de «Inversiones Rústicas Mallorquinas», firmante del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 20 de marzo de 1979, por el que se denegaba la aprobación del plan parcial de Es Voltor de Puntiró, segunda fase, en Palma de Mallorca, y elevada en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1979, por la que se resolvía dicho recurso. Se declara cumplida la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1979.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa cabe contra los números uno y tres la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, y contra la número dos, la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso administrativo, que habrá

de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**27338** RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 42.867.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal supremo con el número 42.867, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1975 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso 445 de 1974, promovido por don Felipe Muro Muro contra resolución de 6 de diciembre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1980, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración Pública contra sentencia dictada el nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en autos número cuatrocientos cuarenta y cinco, de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por don Felipe Muro Muro contra denegación de calificación provisional de cuarenta y cuatro viviendas, según proyecto de edificación, en la calle de Isabel la Católica, esquina a futura plaza, en la ciudad de Alicante, a efectos de protección oficial, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada; sin expresa imposición de las costas ocasionadas por la segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 13 de noviembre de 1980.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de este Departamento en Alicante.

**27339** RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.», para efectuar operaciones de manipulación de carbones y mineral de hierro en el pantalán cargadero de mineral.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 6 de octubre de 1980, una autorización a la «Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Destino: Efectuar en el pantalán cargadero de mineral, cuya construcción y explotación fue autorizada por Orden ministerial de 25 de enero de 1974, operaciones de manipulación de carbones y mineral de hierro, por cuenta de tercero, con estricta sujeción a lo establecido en la condición 22 de la citada Orden en cuanto al pago sin bonificación alguna de la tarifa G-3 y en la prescripción D) en cuanto a salvaguardia del entorno ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1980.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**27340** RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Hidroeléctrica Española, S. A.», para la construcción de una línea eléctrica subterránea a 20 KV. en zona marítimo-terrestre y zona de servicio del puerto de Altea (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de